



Guadalajara, Jalisco a, 16 de enero de 2023

**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número:** SUV/DAD/CSG/ 04/2023

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 16 de enero de 2023

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Concepto:** servicio de mantenimiento por 6 bimestres de elevadores ubicados en los edificios de Garibaldi y Av. La Paz

**Recursos financieros:** MXP \$61,506.55 (sesenta y un mil quinientos seis pesos 55/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 266988 / Bolsa: 24693681 / Fondo: 1.1.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el de: servicio de mantenimiento por 6 bimestres de elevadores ubicados en los edificios de Garibaldi y Av. La Paz, al proveedor Miguel Navarro Avalos, y

**RESULTANDO**

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha de 5 de enero de 2023 solicitó el servicio de mantenimiento por 6 bimestres de elevadores ubicados en los edificios de Garibaldi y Av. La Paz.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuentan con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Miguel Navarro Avalos	\$53,022.89	360	15	n/a	Crédito 15 días
Hitra Control Vertical S. de R.L. de C.V.	\$57,457.50	360	15	n/a	Crédito 15 días
1	\$65,264.64	360	15	n/a	Crédito 15 días

\*Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Miguel Navarro Avalos, es la de menor costo.



- V. El 12 de enero de 2023 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Miguel Navarro Avalos, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$236,527.20 (doscientos treinta y seis mil quinientos veinte siete pesos 20/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2023 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, la Rectora del Sistema de Universidad Virtual, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2 , 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

### RESOLUTIVOS



**Único.** - Se adjudica el servicio de mantenimiento por 6 bimestres de elevadores ubicados en los edificios de Garibaldi y Av. La Paz, al proveedor Miguel Navarro Avalos; por la cantidad de **MXP \$61,506.55 (sesenta y uno mil quinientos seis pesos 55/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

**"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**  
Guadalajara, Jalisco, a 16 de enero de 2023



Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez  
Rector Interino



Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas  
Coordinador de Servicios Generales



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Servicio de mantenimiento por 6 bimestres de elevadores ubicados en los edificios de Garibaldi y Av. La Paz

## CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	1583	1584	871
			Hitra Control Vertical S. de R.L. de C.V.	2 (Motus Elevadores)	Miguel Navarro Ávalos (MWK Elevadores)
1	1	Servicio de mantenimiento a elevador Kone, con capacidad para 630 Kg, 4 paradas, acabados en acero inoxidable y puertas automáticas, en edificio de Garibaldi, por 6 bimestres	\$ 34,706.88	\$ 39,116.64	\$ 31,930.55
2	1	Servicio de mantenimiento a elevador Mwk, con capacidad para 630 Kg, 2 paradas, acabados en acero inoxidable y puertas automáticas, en edificio de Av. La Paz, por 6 bimestres	\$ 22,750.62	\$ 26,148.00	\$ 21,092.34
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 57,457.50</b>	<b>\$ 65,264.64</b>	<b>\$ 53,022.89</b>
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			360	360	360
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR				1 y 2
SUB TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	53,022.89
IVA	\$ -	\$ -	\$ -	8,483.66
<b>TOTAL</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>61,506.55</b>

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

R/12/2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

04		
NUMERO		
16/01/2023		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	266988	
No. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:	Autogenerado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P. 44100
TELÉFONO	DOMICILIO

3		Miguel Navarro Avalos	
		PRESTADOR	
4		migwerke@gmail.com	
DOMICILIO DEL PRESTADOR		TELÉFONO	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	

LOS SIGUIENTES SERVICIOS DEBERAN PRESTARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio de mantenimiento a elevador Kone, con capacidad para 630 Kg, 4 paradas, acabados en acero inoxidable y puertas automáticas, en edificio de Garibaldi, por 6 bimestres	1	\$31,930.55	\$31,930.55
Servicio de mantenimiento a elevador Mwk, con capacidad para 630 Kg, 2 paradas, acabados en acero inoxidable y puertas automáticas, en edificio de Av. La Paz, por 6 bimestres	1	\$21,092.34	\$21,092.34
Incluye (material de limpieza y lubricación, ajustes y mano de obra) No incluye (refacciones o componentes por lo que de requerirse estos se cotizaran por separado)			
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y un mil quinientos seis pesos 55/100 MN (Incluye IVA)		SUB-TOTAL	\$53,022.89
		I.V.A.	\$8,483.66
		TOTAL	\$61,506.55

### CONDICIONES DE PAGO y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	Sede Garibaldi y Sede Casa la Paz	FECHAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FIANZAS		
PAGO DE CONTADO <input type="checkbox"/>	PAGO:	FECHA DE INICIO:	01/02/2023	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input checked="" type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 6	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	FECHA DE CONCLUSIÓN:	31/12/2023	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se llevará a cabo en días y horario laborable en los meses febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre del año en curso.  
Se efectuará el pago parcialidades

OBSERVACIONES

 ELABORO MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS	 NOMBRE y FIRMA DEL PRESTADOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio
--	--	--	---

6 7

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

**SEGUNDA.-** EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

**CUARTA.-** LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requerida a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

**QUINTA.-** La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

**SEXTA.-** EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

**SÉPTIMA.-** LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

**OCTAVA.-** EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de LA UNIVERSIDAD, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a LA UNIVERSIDAD.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que EL PRESTADOR, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

**NOVENA.-** En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

**DECIMA.-** EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes convienen que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

**DECIMA QUINTA.-** EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagara a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la caratula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Navarro Avalos Miguel  
 RFC: [REDACTED] 8  
 Tipo de Comprobante: FACTURA - Ingreso  
 Lugar de Expedición: 37  
 Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago: 99 - Por definir  
 Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido  
 Moneda: MXN - Peso Mexicano  
 Folio: [REDACTED] 38  
 Fecha: 1/2/2023 12:33:15

OBSERVACIONES:  
 Datos del cliente  
 Cliente: Universidad de Guadalajara  
 R.F.C.: UGU250907MH5  
 Domicilio: Juarez No. 976, Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, Mexico  
 Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cant.	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto SAT	Concepto/Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIOS	E48	72101506	Mantenimiento de elevador (es) marca Kone, ubicado en Garibaldi por 6 eventos.	31,930.55	002, IVA, 5,108.89	31,930.55
1.00	SERVICIOS	E48	72101506	Mantenimiento de elevador (es) preventivo marca MWK instalado en Casa La Paz por 6 eventos.	21,092.34	002, IVA, 3,374.77	21,092.34

Importe con letra: SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 55/100 M.N.  
 Subtotal: 53,022.89  
 Impuestos Traslados: 8,483.66  
 Total: 61,506.55

CFDI Relacionado:  
 Tipo Relación: -  
 CFDI Relacionado:  
 Serie del Certificado del emisor: [REDACTED] 9  
 Folio fiscal: [REDACTED] 10  
 No. de Serie del Certificado del SAT: [REDACTED] 11  
 Fecha y hora de certificación: Febrero 1 2023 - 12:33:16  
 Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI  
 [REDACTED] 12

Sello del SAT  
 [REDACTED] 13

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT  
 [REDACTED] 14

Comprobante Validado en la pagina del SAT

Fecha: 01/02/23  
 Cargo: CSG  
 NOMBRE Y FIRMA: CHAZAR SANCHEZ R  
 RECIBI DE CONFORMIDAD

2112



Elevadores

40

13 Enero 2023

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.  
SISTEMA DE UNIVERSIDAD  
VIRTUAL. SEDE CASA LA PAZ  
AV. DE LA PAZ 2453  
CP. 44130 ZAPOPAN, JAL.

**AT'N ARQ. CHAFFIK SANCHEZ.**  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES.

Estimado Arq. Sánchez:

Reciba un cordial saludo. A continuación, presentamos nuestra propuesta por el servicio de mantenimiento preventivo bimestral a un elevador marca Kone ubicado en el edificio de Garibaldi con las siguientes características:

<b>TIPO</b>	Pasajeros	<b>CAPACIDAD</b>	630 Kg. 8 pasajeros
<b>PARADAS</b>	4 Cuatro	<b>MAQUINA</b>	Gearless

#### **PRECIO**

El costo por el servicio de mantenimiento bimestral es la cantidad de: \$5,321.75 Mas I.V.A

El Costo TOTAL por 6 bimestres es la cantidad de \$37,039.44 I.V.A incluido diferido en 6 parcialidades de \$6,173.24c/u I.V.A Incluido

#### **ALCANCES**

- \* La cotización incluye 6 visitas a realizarse en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre del 2023.
- \*Están incluidos materiales de limpieza y lubricación, ajustes, y mano de obra.
- \*Servicio de atención de llamadas por falla en el horario laboral y las llamadas de emergencia durante las 24 horas.
- \*El servicio de mantenimiento se llevará a cabo en horario y días laborales.
- \*El servicio no incluye refacciones o componentes por lo que de requerirse estos se cotizaran por separado.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda al respecto.

ATENTAMENTE

15

16

Mantenimiento.

17

Tel:

18



41

13 enero 2023.

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.  
SISTEMA DE UNIVERSIDAD  
VIRTUAL. SEDE CASA LA PAZ  
AV. DE LA PAZ 2453  
CP. 44130 ZAPOPAN, JAL.**

**AT'N ARQ. CHAFFIK SANCHEZ.**  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES.

Estimado Arq. Sánchez:

Reciba un cordial saludo. A continuación, presentamos nuestra propuesta por el servicio de mantenimiento preventivo bimestral a un elevador marca MWK instalado en el edificio de "Casa La Paz" del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara con las siguientes características:

<b>FUNCIONAMIENTO</b>	Electrico AC.	<b>TRACCION</b>	Gearless
<b>ASCENSOR TIPO</b>	Pasajeros	<b>PUERTAS</b>	Automaticas
<b>CAPACIDAD</b>	630 Kg 8 Personas	<b>VELOCIDAD</b>	1.00 Mt/seg
<b>PARADAS</b>	2 Dos.	<b>DESEMBARQUES</b>	2 en linea

### **PRECIO**

El costo por el servicio de mantenimiento bimestral es la cantidad de: \$3,515.39 Mas I.V.A

El Costo TOTAL por 6 bimestres es la cantidad de \$24,467.11 I.V.A incluido diferido en 6 parcialidades de \$4,077.85 c/u I.V.A Incluido



## **ALCANCES**

\* La cotización incluye 6 visitas a realizarse en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre 2023.

\*Están incluidos materiales de limpieza y lubricación, ajustes, y mano de obra.

\*Servicio de atención de llamadas por falla en el horario laboral y las llamadas de emergencia durante las 24 horas.

\*El servicio de mantenimiento se llevará a cabo en horario y días laborales.

\*El servicio no incluye refacciones o componentes por lo que de requerirse estos se cotizaran por separado.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda al respecto.

ATENTAMENTE

21

22

Mantenimiento.



Guadalajara, Jal 13 enero 2023

Universidad de Guadalajara  
Universidad Virtual  
Av. de la Paz # 2453  
At`n: **Arq. Chaffik Sánchez**

### **COTIZACION**

Que presentamos en base a su amable solicitud por el mantenimiento a un elevador marca Mwk ubicado en el edificio de Av. La Paz #2453 con capacidad para 630 Kg y 2 paradas, acabados en acero inoxidable y puertas automáticas.

#### **PERIODICIDAD DEL SERVICIO.**

El servicio de mantenimiento del tipo preventivo se llevará a cabo de manera bimestral; es decir, una visita cada 60 días.

#### **PRECIO.**

El precio a pagar bimestralmente es la cantidad de: \$4,398.45 (Cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos 45/100 M.N)

El costo anteriormente descrito incluye el Impuesto al Valor Agregado.

#### **CARACTERISTICAS GENERALES**

El servicio se realizará durante 6 bimestres correspondientes al periodo 2023

En la presente cotización no están incluidos ningún tipo de reparación adicional o refacción que el elevador requiera durante este periodo.

El servicio incluye el servicio de llamadas para reparación de fallas y emergencias.

ATENTAMENTE.

25

26

Gerente de Operaciones



Guadalajara, Jal 13 Enero 2023

Universidad de Guadalajara  
Edificio Calle Garibaldi.  
At`n: Arq.Chaffik Sánchez

### **COTIZACION**

Que presentamos en base a su amable solicitud por el mantenimiento a un elevador marca Kone ubicado en el edificio de calle Garibaldi con capacidad para 630 Kg y 4 paradas, acabados en acero inoxidable y puertas automáticas.

#### **PERIODICIDAD DEL SERVICIO.**

El servicio de mantenimiento del tipo preventivo se llevará a cabo de manera bimestral; es decir, una visita cada 60 días.

#### **PRECIO.**

El precio a pagar de forma bimestral es la cantidad de: \$6,710.00 (Seis mil setecientos diez pesos 00/100 M.N)

El costo anteriormente descrito incluye el Impuesto al Valor Agregado.

#### **COBERTURA.**

El servicio se realizará durante 6 bimestres correspondientes al periodo 2023

En la presente cotización no están incluidos ningún tipo de reparación adicional o refacción que el elevador requiera durante este periodo.

El servicio incluye el servicio de llamadas para reparación de fallas y emergencias.

ATENTAMENTE.

27

28

Gerente de Operaciones

**COTIZACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO.**

Oferta N°: [REDACTED] 29

Referencia: SUV Garibaldi

Fecha: 11 Ene 2023

Cliente: Universidad de Guadalajara.

Teléfono:

Localidad: Guadalajara, Jal.

Persona de Contacto: Arq.Chaffik Sanchez.

E-mail: [REDACTED] 30

Obra: Servicio de Mantenimiento

**Mantenimiento:** Preventivo.

**Periodicidad:** Bimestral.

**Características del equipo:**

\*Marca Kone

\*Pasajeros

\*630 Kg

\*4 paradas.

**Precio.**

El costo por el servicio bimestral de mantenimiento es la cantidad de: \$6,519.44 (Seis mil quinientos diecinueve pesos 44/100 M.N)  
El precio no Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**Alcances del servicio:**

El servicio incluye la visita del personal capacitado y asignado para realizacion de mantenimiento preventivo una vez cada dos meses según el calendario asignado al cliente.

Incluye la atencion al cliente en casos de emergencias 24/7

Periodo: 6 bimestres del año 2023.

**Observaciones :**

El servicio no incluye ningun tipo de refacciones ni reparaciones.

En espera de contar con su preferencia quedo a sus ordenes.

ATENTAMENTE.

[REDACTED]  
31

[REDACTED]  
32

Mantenimiento.

**COTIZACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO.**

Oferta N°: 33 Referencia: SUV La Paz Fecha: 11 Enero 2023

Cliente: Universidad de Guadalajara.

Teléfono:

Localidad: Guadalajara, Jal.

Persona de Contacto: Arq.Chaffik Sanchez.

E-mail: 34

Obra: Servicio de Mantenimiento

**Mantenimiento:** Preventivo.

**Periodicidad:** Bimestral.

**Características del equipo.**

\*Marca Mwk

\*Pasajeros

\*630 Kg

\*2 paradas.

**Precio.**

El precio por el servicio bimestral de mantenimiento es la cantidad de: \$4,358.00 (Cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N)

El precio no Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**Alcances del servicio:**

El servicio incluye la visita del personal capacitado y asignado para realizacion de mantenimiento preventivo una vez cada dos meses según el calendario asignado al cliente.

Incluye la atencion al cliente en casos de emergencias 24/7

Periodo: 6 bimestres del año 2023.

**Observaciones :**

El servicio no incluye ningun tipo de refacciones ni reparaciones.

En espera de contar con su preferencia quedo a sus ordenes.

ATENTAMENTE.

35

36

Mantenimiento.

